

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

La siguiente tabla contiene las entidades nacionales responsables de las actividades de control con relación a las armas de fuego, municiones y explosivos:

Armas de Fuego	
Responsabilidad	Entidad nacional
Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito	Ministerio del Interior (Departamento de Policía)
Concesión de licencias y permisos	Comisionado de Policía
Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita	Departamento de Policía, Fuerzas Armadas de Belize, Autoridades Aduaneras
Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes	Inteligencia Conjunta
Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países	Departamento de Policía (186 países)
Municiones	
Responsabilidad	Entidad nacional
Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito	Ministerio del Interior (Comisionado de Policía)
Cancelación de licencias y permisos	Comisionado de Policía
Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita	Departamento de Policía, Fuerzas Armadas de Belize, Autoridades Aduaneras
Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes	Centro de Coordinación Conjunto de Inteligencia (JICC)
Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países	Policía Internacional (INTERPOL)
Explosivos	
Responsabilidad	Entidad nacional
Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito	Fuerzas Armadas de Belize (Ley de Bienes Peligrosos)
Cancelación de licencias y permisos	Departamento de Policía y Fuerzas Armadas de Belize
Confiscación o decomiso de explosivos traficados de forma ilícita	Departamento de Policía y Fuerzas Armadas de Belize
Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes	Centro de Coordinación Conjunto de Inteligencia (JICC)
Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países	Policía Internacional (INTERPOL)

INTRODUCCIÓN

Belize tiene una superficie total de 23,000 kilómetros² y comparte fronteras con Guatemala al Sur y al Oeste (266 Km.) y México (250 Km.) al Norte y Mar Caribe al Este con 386 Km. de costa. El país tiene una población de 287,730 (2006). Los principales grupos étnicos en el país son el mestizo, el criollo, maya y garifuna. La tasa de alfabetización es de 94.1%. Belize tiene un sistema democrático parlamentario, es miembro del Commonwealth y está dividido en 6 regiones administrativas. El país tiene un Producto Interno Bruto per capita de US\$6,800 (2005) y una tasa de inflación de 3% (2005). Las exportaciones de Belize totalizan US\$349.9 millones por año, y sus principales exportaciones son azúcar, banano, frutas cítricas, madera, melaza, ropa y productos relacionados con el pescado. Los principales sectores de la economía son la agricultura, la agroindustria y los servicios incluyendo el turismo.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Belize informa que su Estrategia Nacional Antidrogas fue aprobada en febrero de 2002, prorrogada y actualizada en 2004, y su fecha de expiración está prevista para febrero de 2007. La estrategia cubre acciones en las siguientes áreas: reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas. La Estrategia no contempla programas de desarrollo relativos a la prevención o reducción de cultivos ilícitos, producción o tráfico de drogas.

Las entidades involucradas en la ejecución de la Estrategia Nacional Antidrogas son: el Departamento de Policía de Belize, las Fuerzas Armadas de Belize, el Departamento de Aduanas y Migraciones de Belize, que son responsables de la reducción de la oferta, y el Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas (NDACC), que se encarga de los componentes de la reducción de la demanda. Belize informa que los gobiernos locales tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas. Asimismo, informa que hay planes antidrogas que se ejecutan en los 6 distritos, pero no suministra mayor información respecto de sus políticas de descentralización.

La estrategia cuenta con un presupuesto y es financiada por medio de la asignación directa del presupuesto central, presupuesto específico de otras entidades públicas en el tema de drogas, aportes de sociedades civiles y cooperación internacional. Belize proporciona la siguiente información sobre su presupuesto asignado para el período 2004...2006.

Presupuesto asignado por área para la Estrategia, 2004...2006

Área de la Estrategia	Reducción de la oferta				Reducción de la demanda
	Aduanas	Inmigración	Policía de Belize	Fuerzas de Defensa de Belize	NDACC
2004	\$350,000	\$200,000	\$400,000	\$380,000	\$400,786
2005	\$280,000	\$200,000	\$350,000	\$250,000	\$375,913
2006	\$280,000	\$200,000	\$450,000	\$375,000	\$366,529

El Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas (NDACC), creada en 1988, es la autoridad nacional encargada de coordinar las políticas nacionales antidrogas. El NDACC es un departamento dentro del Ministerio de Salud que coordina las siguientes áreas: reducción de la demanda, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Esta autoridad nacional tiene un fundamento legal y la oficina central ubicada en la ciudad de Belize, es la oficina técnica.

La autoridad nacional cuenta con un presupuesto independiente anual. El cuadro que se incluye a continuación muestra el presupuesto propuesto y total recibido para la autoridad nacional durante los años 2004–2006:

Presupuesto para la autoridad nacional, 2004–2006

Año	Presupuesto propuesto (US\$)	Presupuesto total recibido (US\$)
2004	\$500,000	\$400,786
2005	\$500,000	\$375,913
2006	\$500,000	\$366,529

Belize informa que el presupuesto asignado a la autoridad nacional es inadecuado, ya que la mayor parte de él se utiliza para pagar los sueldos del personal y queda muy poco para la implementación de programas. El presupuesto asignado a la oficina técnica central es el mismo asignado a la autoridad nacional para implementar sus mandatos. Asimismo, el país informa que la introducción de severas medidas fiscales ejerce mucha presión sobre el NDACC, en las áreas de implementación de programas y dotación de personal adecuado en las distintas oficinas de los distritos.

La CICAD ve con preocupación que el presupuesto de la autoridad nacional ha sido descrito como inadecuado para los años 2004–2006.

B. Convenciones Internacionales

Belize informa que ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (2 de agosto de 2002)
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados - CIFTA, 1997 (17 de noviembre de 1997)
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (18 de diciembre de 2001)
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (18 de diciembre de 2001)
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (13 de agosto de 1983)
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (24 de julio de 1996)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, (26 de septiembre de 2003) y dos de sus Protocolos:
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en Especial Mujeres y Niños



- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (14 de septiembre de 2006)

Belize aún no se ha adherido a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), ni a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

La CICAD observa que no ha habido progreso en la implementación de las recomendaciones relacionadas con la adhesión de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

RECOMENDACIONES:

1. **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
2. **ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**
3. **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, 2003.**

C. Sistema Nacional de Información

Belize informa que cuenta con oficinas que recopilan estadísticas e información relacionada con las drogas: el Centro de Coordinación Conjunta de Inteligencia (JICC) del Departamento de Policía de Belize y la Fuerza de Acción Nacional contra el Crimen. Adicionalmente, el NDACC tiene la responsabilidad de preparar y publicar información relacionada con drogas. Belize informa que el JICC y el NDACC distribuyen información a los grupos comunitarios y escuelas que solicitan información sobre las drogas así como la población en general.

El país informa que se encuentran disponibles los siguientes indicadores para la realización del estudio sobre el costo de las drogas en el país:

Indicadores disponibles para realizar un estudio sobre el costo de las drogas, 2004–2006

Indicadores disponibles para realizar un estudio sobre el costo de las drogas	2004	2005	2006
Número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas	X	X	X
Estudios de consumo en población general, en estudiantes o en trabajadores	–	X	–
Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo	X	X	X
Arrestos por porte y consumo de sustancias psicoactivas	X	X	X
Presos por crímenes y delitos asociados con consumo	X	X	X



Belize distribuye las publicaciones y los materiales, disponibles al público y relacionados con el problema de las drogas por medio de bibliotecas, escuelas / universidades / institutos de investigación, prensa / medios y publicaciones e informes de la Autoridad Nacional contra las Drogas y otras entidades del gobierno. Adicionalmente, el público en general puede tener acceso a esta información sobre drogas ya sea llamando o acudiendo a la oficina del NDACC en cada uno de los seis distritos.

La CICAD reconoce que el país ha progresado en su capacidad para recopilar información y lo alienta para que continúe el mejoramiento de sus capacidades en esta área.

La CICAD observa que Belize cuenta con oficinas que recopilan estadísticas y otra información relacionada con las drogas, que cuenta con información para llevar a cabo un estudio sobre el costo del uso de drogas del país y que la información es accesible al público a través de bibliotecas, escuelas y universidades, institutos de investigación, la prensa y medios de comunicación. Sin embargo, CICAD ve con preocupación la falta de presupuesto asignado para la divulgación de información.

RECOMENDACIÓN:

4. ESTABLECER UNA OFICINA NACIONAL CENTRALIZADA QUE ORGANICE, RECOPILE Y COORDINE ESTADÍSTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DROGAS.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Belize está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población. El país informa que los programas escolares de prevención se implementan con el objetivo específico de reducir la incidencia de consumo de drogas entre la población escolar. Estos programas adoptan dos formas (1) Programas de Prevención en la Escuela que son parte del Programa de Guía y Asesoramiento, y (2) el programa de prevención para actividades después de la escuela. Actualmente, se han implementado dos nuevos programas: el Fútbol en las Calles y el "Hoops! Tienes Juego" (Programas deportivos). Ambos son programas de habilidades para la vida.



El cuadro que se incluye a continuación muestra los programas dirigidos a poblaciones claves durante 2004, 2005 y 2006:

Programas dirigidos a poblaciones claves, 2004–2006

Poblaciones Claves	Cobertura	Descripción del tipo de programa
• Preescolar	—	Programas de incentivo (Presentaciones semanales mediante teatro y títeres).
• Primaria	68,000 (100%)	Programa de habilidades para la vida. Programa <i>Lions Quest</i> y programas para después de la escuela, como “Fútbol en las Calles”.
• Secundaria	16,150 (30%)	Programa que trata de desarrollar habilidades para la vida, mediante el uso de deportes como el fútbol y el básquetbol.
• Terciaria (nivel universitario):	2,500 (20%)	Introducción de “Educación sobre Drogas 101” en el programa de estudios.
• Niños de la calle	—	Departamento de Servicios Sociales.
• Programas comunitarios para adultos masculinos	—	‘Juventud para el Futuro’. Esta iniciativa capacita a los adultos en habilidades y actividades de colocación laboral.
• Lugar de trabajo	—	Esfuerzo conjunto entre el Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas (NDACC) y el Departamento de Recursos Humanos de cada empresa que participa en el programa.
• Mujeres	—	Departamento de Asuntos de la Mujer, enfocado en actividades basadas en habilidades.
• Reclusos	—	Programas para habilidades impartidos por personal carcelario en colaboración con el NDACC.

El país no suministra información sobre la cobertura de los programas de prevención para niños de la calle, programas comunitarios para adultos, mujeres, el lugar de trabajo o reclusos.

Belize informa que durante los años 2004–2006, se ofrecieron programas de capacitación regionales e internacionales. Miembros del Departamento de Policía de Belize, las Fuerzas Armadas de Belize y el Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas (NDACC), estuvieron involucrados en varios aspectos de la prevención del consumo de drogas, tanto a nivel regional como internacional. Sin embargo, el país no indicó el número de participantes que asistieron a estas sesiones de capacitación. El país informa que estos programas no satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento. Un paso positivo fue la reciente inclusión de un componente de prevención de drogas en el plan de estudios de primer año de las universidades.

La CICAD observa con satisfacción que las actividades preventivas son obligatorias para los grados de educación primaria, secundaria y terciaria en Belize. La CICAD observa, asimismo, el aumento de los programas de prevención basados en las habilidades para la vida, el aumento en las oportunidades de capacitación presentadas a nivel regional e internacional, y a pesar del hecho de que el país considera que no hay suficientes programas para cubrir las necesidades del país.



RECOMENDACIONES:

5. REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLARES EXISTENTES.
6. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS DROGAS, PARA INCLUIR LA POBLACIÓN ESCOLAR Y LA COMUNIDAD.

B. Tratamiento

Belize no ha establecido guías o reglamentaciones sobre normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas. El Ministerio de Salud no mantiene un registro nacional de los servicios y programas de tratamiento, ni cuenta con los instrumentos necesarios para la acreditación de dichos servicios y programas.

Belize informa que posee 36 establecimientos para el tratamiento de pacientes ambulatorios – 24 de ellos son públicos y los 12 restantes, privados. Tanto los centros públicos para pacientes ambulatorios como los privados ofrecen servicios para adultos y menores de ambos sexos. El país cuenta con los siguientes establecimientos para el tratamiento de pacientes por consumo de drogas: red para detección temprana, alcance y derivación de casos (uno público), desintoxicación (uno público), tratamiento y rehabilitación (dos públicos y uno privado) y grupos de autoayuda (siete públicos). Todos los servicios de tratamiento por consumo de drogas se ofrecen a nivel nacional.

El país ofrece centros o programas de tratamiento orientados a poblaciones específicas. El Departamento de Policía de Belize, junto con el Departamento de Rehabilitación Comunitaria, ha implementado el Programa de Primer Delito, que se orienta a ofrecer una oportunidad de rehabilitación en lugar de antecedentes penales a los que cometen el primer delito. Respecto de los servicios de tratamiento por consumo de drogas para mujeres y adolescentes, Belize informa que estas poblaciones clave todavía deben acceder a los servicios a través del sistema principal. No hay programas específicos para estos dos grupos. El NDACC actualmente está estudiando la situación en un esfuerzo por asesorar al gobierno.

Belize informa que se realizaron estudios para evaluar la prevención de las enfermedades infecciosas/ contagiosas más frecuentes entre los consumidores de drogas. Se realizó una encuesta médica entre clientes en dos centros de tratamiento para los años 2005–2006. La encuesta reveló que la mayoría de las enfermedades comunes entre los consumidores de drogas son la tuberculosis, infecciones transmitidas por vía sexual y VIH/ SIDA. La psicosis y la desnutrición también estaban entre los síntomas comunes entre esa población. Como resultado de esta encuesta, se creó una coalición de prestadores de servicios de salud para ofrecer servicios en esas áreas. Se solicitó entonces a los centros de tratamiento que evaluaran las condiciones de salud como parte del proceso de admisión. Esto permitió al personal de salud ofrecer los servicios necesarios como parte del programa de tratamiento.

Según el Informe Anual del Ministerio de Salud en 2005, se produjeron 108 pacientes entrantes y 70 admisiones a programas por tratamiento de abuso de drogas, mientras que en 2006, el número de pacientes fue de 112 y el de admisiones fue de 68. En 2004, tuvieron lugar dos programas de tratamiento en el país, y en 2005 y 2006, se llevaron a cabo tres programas de tratamiento y se creó un nuevo centro de tratamiento. El país informa que actualmente, sólo tiene tres establecimientos privados de tratamiento residencial: REMAR, Retos para Adolescentes de Belize y la Casa de Rehabilitación Práctica - PAPI's. Ninguno de estos establecimientos es propiedad del gobierno. Recientemente, la Fundación Kolbey creó un centro para el tratamiento de reclusos en la Prisión Nacional. El programa de tratamiento se enfoca a la rehabilitación y el tratamiento, así



como a la reinserción de los individuos rehabilitados. Belize ofrece asistencia posterior a tratamiento a través de distintos grupos de apoyo, Alcohólicos Anónimos (AA) y Narcóticos Anónimos (NA), en conjunto con el NDACC.

La CICAD observa con satisfacción el aumento y mejoramiento de los establecimientos para el tratamiento de drogas en Belize. No obstante, la CICAD ve con preocupación que el país no ha establecido todavía normas mínimas de atención para el tratamiento del abuso de drogas.

RECOMENDACIÓN:

7. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE ATENCION PARA EL TRATAMIENTO CONTRA EL USO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

C. Estadísticas sobre Consumo

Durante 2005, Belize realizó la Primera Encuesta a Población General, con personas entre los 12 y los 65 años. Los resultados de la encuesta se presentan en el siguiente cuadro.


Encuesta en población general (2005) Prevalencia del consumo de drogas

Año de la última encuesta: 2005	Edad del grupo encuestado: 12–65 años								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	49.80	44.90	47.35	42.00	35.70	38.85	31.00	23.30	27.15
Tabaco	29.20	21.00	25.10	19.20	11.80	15.500	16.20	9.10	12.65
Solventes o inhalantes	1.40	1.40	1.4	0.80	1.10	0.95	0.60	0.50	0.55
Hachís	0.40	0.00	0.2	–	–	–	–	–	–
Marihuana	14.80	8.60	11.7	10.60	6.30	8.45	8.40	5.40	6.9
Alucinógenos	0.20	0.20	0.2	–	–	–	–	–	–
Heroína	0.20	0.20	0.2	0.40	0.20	0.3	0.40	–	0.2
Basuco, pasta de coca	0.20	0.10	0.15	0.20	0.10	0.15	0.20	0.10	0.15
HCl de Cocaína	1.70	1.20	1.45	0.70	0.70	0.7	0.60	0.60	0.6
Crack	0.70	0.20	0.45	–	–	–	–	–	–
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	3.40	3.90	3.65	2.20	3.50	2.85	1.80	2.80	2.3
Estimulantes	1.70	1.50	1.6	1.40	1.30	1.35	1.10	0.80	0.95
MDMA (éxtasis)	0.40	0.50	0.45	0.30	0.30	0.3	0.10	0.10	0.1
Otras drogas	0.20	–	0.1	0.30	0.00	0.15	0.30	–	0.15
Cualquier droga ilícita	16.10	10.30	13.2	11.10	7.30	9.2	8.90	5.70	7.3

Encuesta en población general (2005) Incidencia del consumo de drogas

Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	19.70	16.70	18.2	15.20	11.60	13.4
Tabaco	8.10	6.00	7.05	6.40	5.00	5.7
Solventes o inhalantes	0.40	0.30	0.35	0.40	0.00	0.2
Marihuana	4.30	3.20	3.75	3.20	2.70	2.95
HCl de Cocaína	0.30	0.30	0.3	0.20	0.30	0.25
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	1.30	0.90	1.1	1.00	0.60	0.8
Estimulantes	0.50	0.10	0.3	0.50	0.10	0.3
Cualquier droga ilícita	4.40	3.50	3.95	3.30	2.60	2.95



La Encuesta en Población General (2005) arrojó los siguientes resultados respecto a la edad del primer consumo y a la percepción de riesgo asociado con el consumo de drogas en Belize:

**Encuesta en población general (2005)
Edad del primer consumo de drogas**

Edad del primer consumo	Promedio		
	M	F	Total
Alcohol	16.73	17.45	17.09
Tabaco	16.26	16.51	16.38
Solventes o inhalantes	22.51	18.50	20.51
Marihuana	17.17	17.29	17.23
Basuco, pasta de coca	17.49	18.80	18.14
HCl de cocaína	18.35	24.30	21.33

Encuesta en población general (2005) Percepción de riesgo asociado con el consumo de drogas

Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave):
Fumar cigarrillos de vez en cuando	75.85
Fumar cigarrillos con frecuencia	89.90
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	74.90
Emborracharse	88.35
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando	79.85
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia	82.75
Inhalar solventes de vez en cuando	80.10
Inhalar solventes con frecuencia	83.30
Fumar marihuana de vez en cuando	82.90
Fumar marihuana con frecuencia	88.25
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	88.05
Consumir cocaína o crack con frecuencia	89.00
Consumir pasta de coca de vez en cuando	85.95
Consumir pasta de coca con frecuencia	86.20
Consumir éxtasis de vez en cuando	74.80
Consumir éxtasis con frecuencia	75.65



Belize no cuenta con una estimación del número de muertes relacionadas con el consumo de drogas. No obstante, el país cuenta con un sistema para coleccionar datos sobre el contenido de las drogas o los niveles de toxicidad en el organismo de las personas, que está asociado con la mortalidad por abuso de drogas. La investigación forense se utiliza para analizar la presencia de niveles de toxicidad de drogas si se sospecha que la muerte estuvo relacionada con las drogas.

El país no cuenta con un estimado sobre el consumo de drogas que una persona recientemente arrestada haya realizado previo a su arresto. Los registros sobre accidentes de tráfico relacionados con el alcohol y otras drogas son mantenidos, pero no mantiene registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y drogas.

Belize estableció reglamentos obligatorios sobre actividades de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol tanto a nivel nacional como municipal, los que se encuentran contenidos en la Ley de Tránsito y Vehículos a Motor – Edición modificada de las Leyes Sustantivas de Belize. Todas las actividades de prevención se realizan con un enfoque de múltiples instituciones e incluyen presentaciones en las escuelas y en las comunidades.

La CICAD ve con satisfacción el progreso alcanzado por Belize al realizar una Encuesta en Población General.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Belize cuenta con un sistema para la detección y cuantificación del área de cultivos ilícitos. Sin embargo, el país no proporciona datos con relación al área total cultivada por tipo de cultivo, variación de cultivos ilícitos por tipo de planta, potencial de producción de materia prima, ni potencial de producción de drogas para los años 2004–2006. Belize informa que a la fecha no hay evidencias de cultivos de plantas de cannabis bajo techo.

El país cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos que consiste en la erradicación manual forzada. El país informa que el gasto financiero total estimado para llevar a cabo actividades de erradicación durante los años 2004–2006, fue de US\$200,000 en 2004, de US\$250,000 en 2005, y de US\$250,000 entre enero y septiembre de 2006. El Departamento de Policía de Belize realizó un total de dos ejercicios de erradicación manual durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2006. Estos ejercicios tuvieron un costo adicional de US\$30,000, aumentando el costo total de los ejercicios de erradicación a US\$280,000.

Belize informa que los ejercicios de erradicación son costosos e implican la movilización de personal del Departamento de Policía y de las Fuerzas Armadas de Belize. Los ejercicios han sido muy útiles para resaltar las áreas más propensas al cultivo de cannabis. Una disminución del cultivo ha sido detectada en el Distrito de Belize, mientras que el Distrito del Norte representa el área más cultivada, seguido del Distrito Sur de Toledo. Las estadísticas de enero a septiembre de 2006, mostraron que se destruyeron 53,000 plantas en el Distrito de Orange Walk (Norte) y 50,000 en el Distrito de Toledo. Belize no proporcionó información sobre las áreas totales de cannabis cultivadas durante 2004–2006.

No se han encontrado evidencias de la presencia de laboratorios orgánicos en Belize. No obstante, el país informa que se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas sintéticas. La Policía de Belize detectó y destruyó tres laboratorios que producían MDMA (un laboratorio pequeño en 2004 y un



laboratorio mediano en 2005) y Metanfetaminas (un laboratorio pequeño en 2004) y los dueños de éstos fueron enjuiciados.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Belize para erradicar los cultivos ilícitos de cannabis y para detectar laboratorios de drogas sintéticas y orgánicas. No obstante, la CICAD observa que no hay suficiente información disponible para evaluar la habilidad del país para detectar y cuantificar las áreas de cultivos ilícitos.

B. Programas de Desarrollo Relacionados con la Prevención o Reducción de Cultivos Ilícitos, la Producción de Drogas o su Tráfico

Con respecto a los programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, producción de drogas o su tráfico, Belize no proporciona información para este tema. Sin embargo, el país destaca que recientemente completó una Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Unión Europea. Esta estrategia se centra en el mejoramiento integral de la vida para los habitantes de Belize. Abarca todos los sectores de la economía y se centra fuertemente en la agricultura. Se espera que brinde acceso fácil a bienes y servicios altamente necesarios y que mejore las oportunidades de empleo.

El país no cuenta con un mecanismo o sistema interno que evalúe el impacto de los programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de los cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico. Belize se encuentra en el proceso de implementar su Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza y, por lo tanto, no puede evaluar sus programas en este momento. Sin embargo, todos los componentes mencionados más arriba y un plan de evaluación se incluyen en la mencionada estrategia.

La CICAD observa que no existen programas de desarrollo que se estén implementado para prevenir o reducir los cultivos ilícitos, producción de drogas o su tráfico, ya que se le ha dado prioridad al proceso de implementación de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza como posible estrategia alternativa.

C. Control de Productos Farmacéuticos

Belize cuenta con leyes y regulaciones para el control de productos farmacéuticos. Las Leyes Sustantivas de Belize permiten que se apliquen sanciones penales mientras que la Ley Farmacéutica permite que se apliquen sanciones civiles y administrativas para el control de productos farmacéuticos. Las sanciones penales que se han aplicado durante los años 2004–2006 fueron: 2,205 en 2004, 1,688 en 2005 y 1,582 en 2006.

El país tiene un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos aplicable a los profesionales de la salud y a las entidades autorizadas para el manejo de estos productos. Belize ha creado una Oficina de Inspección de Drogas que, junto con el Jefe de Farmacia a través de Ministerio de Salud, es responsable de la coordinación de todas las actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos.

Todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales están controlados por el país. Las siguientes áreas del sector comercial están incluidas en el mecanismo de control para productos farmacéuticos: control de la importación/exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, sanciones administrativas, registro de titulares de las licencias y registro de cantidades de productos



farmacéuticos vendidos. En el sector salud, las siguientes áreas están incluidas en el mecanismo de control: control de licencias, seguimiento de la distribución, seguimiento de las prescripciones, inspección, sanciones administrativas y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Belize informa que hubo una incautación de Diazepam y una incautación de Alprazolam en 2004. Ambas incautaciones involucraron barriles de pastillas. Sin embargo, el país no especificó la cantidad de pastillas, pero se describió como significativa.

Belize indica que ha identificado que se están ofreciendo productos farmacéuticos a los consumidores a través de Internet. El país no tiene legislación relacionada con el control de la venta de productos farmacéuticos vía Internet.

La CICAD ve con preocupación que una gran cantidad de información no está disponible, lo que dificulta hacer una evaluación apropiada sobre la posición del país con relación al control de productos farmacéuticos.

La CICAD toma nota de que el país no cuenta con un reglamento o mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet.

RECOMENDACIONES:

8. ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LAS MEDIDAS VIGENTES PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
9. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

D. Control de Sustancias Químicas

Belize informa que existen leyes substantivas que permiten la aplicación de sanciones penales y el Ministerio de Salud tiene la autoridad para aplicar sanciones administrativas y civiles. Sin embargo, no existe legislación específicamente para el control de precursores químicos.

El país tiene un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Todas las sustancias listadas en las convenciones internacionales de las Naciones Unidas son controladas por Belize. La siguiente es una lista de los componentes del mecanismo interno para el control del desvío de sustancias químicas:

**Componentes y entidad responsable del control del desvío de sustancias químicas**

Componente	Entidad Responsable
Registro nacional de titulares de las licencias	Ministerio de Salud
Control de licencias (fabricación, distribución)	Ministerio de Salud
Control de la importación/ exportación	Ministerio de Salud
Inspecciones	Oficina de Inspección de Drogas, Ministerio de Salud
Control de la distribución	Ministerio de Salud
Control de la comercialización final	Oficina de Inspección de Drogas, Ministerio de Salud
Control del transporte	Ministerio de Salud y Departamento de Aduanas
Notificaciones previas a la exportación	Ministerio de Salud
Imposición de sanciones	Ministerio de Salud

En Belize no se ofrecen cursos de capacitación para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas.

La CICAD observa que no ha habido progreso en el establecimiento de un marco legal para el control del desvío de sustancias químicas. Sin embargo, el país señala que controla todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales y que cuenta con un mecanismo y entidades responsables para el control del desvío de estas sustancias.

La CICAD no cuenta con suficiente información para realizar una evaluación apropiada del país en el área de control de sustancias químicas.

RECOMENDACIONES:

10. ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LAS MEDIDAS VIGENTES PARA EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
11. ESTABLECER CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Belize proporcionó la siguiente información sobre drogas incautadas durante los años 2004–2006:

Tipo de droga	Cantidades de drogas incautadas		
	2004	2005	2006
Opio	.32 kg	0	0
Heroína	0	1.49 kg	0
Sales de cocaína	733.72 kg	2,385.86 kg	82.78 kg
Crack	1.69 kg	5.69 kg	8 kg
Plantas de cannabis	63.07 kg	122.36 kg	126.49 kg
Cannabis (hierba) (PROCESADA)	468.91 kg	438.58 kg	684.95 kg
Semillas de cannabis	2.52 kg	7.97 kg	1.70 kg

El número de personas formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas en Belize fue: para el año 2004, 2,371 personas, para 2005, 1,688 personas y para 2006, 1,159 personas. Con respecto al número de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas, en 2004, 1,246 personas, en 2005, 1,200 y en 2006, 1,021 personas. Ningún funcionario público ha sido formalmente acusado ni condenado por actos de corrupción o delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

Por otro lado, el número de personas formalmente acusadas por posesión ilícita de drogas fue: para 2004, 1,353 personas, para 2005, 1,098 personas y para 2006, 1,128 personas. Con respecto a la cantidad de personas condenadas por posesión ilícita de drogas, en 2004 fueron 1,246 personas, en 2005, 756 personas y en 2006, 647 personas.

Belize no cuenta con leyes ni regulaciones que permitan la posesión de drogas para el uso personal. El país informa que no hace distinción entre la posesión para consumo personal y la posesión para fines de tráfico ilícito. Es contra la ley poseer una sustancia ilícita, sin importar la cantidad. Belize no tiene ninguna ley ni regulación que establezca excepciones a la tipificación del delito de posesión para el consumo personal, ni se han dictado sentencias judiciales en el país que declaren lícita la posesión para el consumo personal.

Mediante el Grupo de Acción contra el Crimen y un enfoque de múltiples instituciones a través de la Policía, las Fuerzas Armadas de Belize y el Departamento de Aduanas, se intercambian puntualmente todos los informes de inteligencia entre las entidades responsables de controlar el tráfico ilícito de drogas. Los intercambios operativos también se realizan entre las instituciones del Centro para el Control de las Drogas, INTERPOL y la Operación Regional Antidrogas para Centroamérica y el Caribe. El país señaló que estas acciones han resultado en un aumento de los resultados positivos y operaciones más coordinadas y mejor organizadas. Los impedimentos que se han encontrado para asegurar un intercambio de información y colaboración eficaces son la falta de recursos físicos, tal como un radar para detectar el movimiento de buques sospechosos, y limitaciones de las fuerzas armadas para responder a información durante la noche.

El país utiliza Informes Conjuntos de Inteligencia, INTERPOL y la Red Global de Comunicaciones



Seguras de la Policía I-24-7 para promover y facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas. El país informa que el mayor impedimento encontrado en el intercambio de información es la incapacidad de responder a información relacionada con actividades relativas a las drogas referidas a aviones que viajan dentro de su espacio aéreo, ya que el Departamento de Policía está equipado para responder a situaciones en tierra y en el mar, pero no tiene capacidad para amenazas aéreas.

Belize no realizó solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas durante los años 2004–2006. Durante estos mismos años, el país recibió en 2004, dos solicitudes de cooperación judicial y accedió a ambas.

El país no proporciona información con respecto al número de solicitudes de extradición realizadas y el número de respuestas accediendo a las mismas, por casos de tráfico ilícito de drogas. El Procurador General es la autoridad central responsable de realizar solicitudes de extradición a otros países. Belize tiene tratados de extradición con México, Guatemala y los Estados Unidos de América. El país no ha encontrado grandes obstáculos con relación a las solicitudes de extradición.

En los años 2004–2006, Belize recibió y accedió a dos solicitudes de extradición en 2004 y en los años 2005 y 2006, no recibió ninguna solicitud. Belize permite la extradición de sus nacionales y el Procurador General es la autoridad encargada de recibir las solicitudes de extradición.

Belize no ha desarrollado cursos de capacitación sobre el tráfico ilícito de drogas. Sus autoridades reciben capacitación a través del Centro Regional de Fiscalización de las Drogas en Jamaica, así como a través de cursos breves ofrecidos internacionalmente por países como el Reino Unido y los EE.UU.

La CICAD observa el progreso de Belize al mejorar la comunicación entre las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD no cuenta con suficiente información para poder evaluar apropiadamente las actividades del país con respecto al tráfico ilícito de drogas.

RECOMENDACIÓN:

12. PROPORCIONAR CURSOS DE CAPACITACIÓN NACIONALES PARA FUNCIONARIOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY, SEGURIDAD, OFICIALES DE ADUANAS, FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

La siguiente tabla contiene las entidades nacionales responsables de las actividades de control con relación a las armas de fuego, municiones y explosivos:

Armas de Fuego	
Responsabilidad	Entidad nacional
Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito	Ministerio del Interior (Departamento de Policía)
Concesión de licencias y permisos	Comisionado de Policía
Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita	Departamento de Policía, Fuerzas Armadas de Belize, Autoridades Aduaneras
Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes	Inteligencia Conjunta
Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países	Departamento de Policía (186 países)
Municiones	
Responsabilidad	Entidad nacional
Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito	Ministerio del Interior (Comisionado de Policía)
Cancelación de licencias y permisos	Comisionado de Policía
Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita	Departamento de Policía, Fuerzas Armadas de Belize, Autoridades Aduaneras
Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes	Centro de Coordinación Conjunto de Inteligencia (JICC)
Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países	Policía Internacional (INTERPOL)
Explosivos	
Responsabilidad	Entidad nacional
Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito	Fuerzas Armadas de Belize (Ley de Bienes Peligrosos)
Cancelación de licencias y permisos	Departamento de Policía y Fuerzas Armadas de Belize
Confiscación o decomiso de explosivos traficados de forma ilícita	Departamento de Policía y Fuerzas Armadas de Belize
Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes	Centro de Coordinación Conjunto de Inteligencia (JICC)
Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países	Policía Internacional (INTERPOL)



Belize no proporciona información acerca de la entidad nacional responsable del control de las actividades vinculadas con otros materiales relacionados. Las Leyes Sustantivas de la Ley de Bienes Peligrosos de Belize es la norma legal que tipifica el tráfico y la fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las sanciones previstas en caso de incumplimiento de estas regulaciones incluyen multas y prisión. El país no proporciona información sobre el número de personas acusadas y condenadas por posesión y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Belize tampoco proporciona información sobre las normas legales y reglamentarias que establecen controles para el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país cuenta con la Ley Enmendada sobre Armas de Fuego 2002, que requiere que el país emita las licencias o permisos de importación y en tránsito correspondientes, antes de permitir la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Belize informa que no exporta armas de fuego, explosivos ni municiones.

A continuación las cantidades de armas de armas de fuego, municiones y explosivos decomisados en casos de tráfico ilícito durante 2004–2006. No se decomisaron cargamentos de otros materiales relacionados en estos años.

Decomisos de armas de fuego, municiones y explosivos traficados ilícitamente, 2004–2006

Cantidad de armas de fuego decomisadas			
2004	2005	2006	Total
137	101	217	413
Cantidad de municiones decomisadas			
2004	2005	2006	Total
6,058	978	1,137	8,173
Cantidad de explosivos decomisados			
2004	2005	2006	Total
0	0	1	1

La siguiente tabla contiene el número de armas de fuego, municiones y explosivos decomisados en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas para los años 2004–2006:

Armas de fuego, municiones y explosivos decomisados en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas, 2004–2006

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego decomisadas	Cantidad de municiones decomisadas	Cantidad de explosivos decomisados
2004	37	217	2,205	0
2005	19	111	78	0
2006	20	77	46	1

No existe una base de datos nacional o un sistema de registro que lleve un registro por fecha, descripción y número de serie o lote de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales



relacionados. Sin embargo, el país informa que existe una base de datos computarizada que mantiene el Departamento de Policía de Belize, que contiene información policial nacional. Adicionalmente, la cantidad de licencias emitidas para la importación es pequeña, ya que sólo algunas empresas tienen licencia para importar armas de fuego y municiones. Lo que se registra es la cantidad de licencias emitidas, así como la cantidad de licencias revocadas. Todos los titulares de licencias deben enviar un informe mensual a la Policía sobre el estado de sus armas de fuego y municiones.

El Centro de Coordinación de Inteligencia Conjunta (JICC) del Departamento de Policía de Belize es la entidad nacional responsable del intercambio de información y la colaboración con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La CICAD toma nota que el país cuenta con legislación e instituciones responsables del control del desvío de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

C. Lavado de activos

Belize informa que la Ley de (Prevención del) Lavado de Activos (MLPA) fue sancionada el 26 de julio de 1996 y tipifica el lavado de activos. La MLPA también tipifica como delitos determinantes y provee sanciones para casos de tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, secuestro, extorsión, terrorismo y su financiación, y fraude. Sin embargo, no incluye como delitos determinantes al lavado de activos al tráfico de órganos, prostitución, tráfico de personas, corrupción y pornografía. El país informa que la ley no tipifica el lavado de activos como delito autónomo.

El país indica que la ley no autoriza como técnicas especiales de investigación, a las operaciones encubiertas, la vigilancia electrónica, el uso de informantes, las entregas vigiladas y la reducción de penas para los testigos que cooperen.

Los controles administrativos existen en el país para cubrir bancos, bancos offshore, cambios de divisas, agencias de seguros, abogados, compañías inmobiliarias, notarios, contadores, movimientos transfronterizos de divisas e instrumentos negociables al portador. Estos controles no se aplican a bolsas de valores y casinos. Belize informa asimismo que no tiene bolsa de valores y, por lo tanto, no existen controles administrativos de bolsas de valores. Los casinos están regulados por el Capítulo 152 de la Ley de Control de Juego, Edición Revisada de 2003.

La ley establece medidas de control para instituciones financieras y otros sectores regulados en las áreas de registro de clientes y verificación de la identidad del cliente, registro de transacciones, mantenimiento de registros, existencia de un oficial de cumplimiento, políticas de conocimiento de los clientes y prohibición de cuentas anónimas. Pero no incluye la notificación de transacciones grandes ni las políticas de conocimiento de los empleados. La Ley de Bancos e Instituciones Financieras y la Ley del Banco Central de Belize prevén la realización de auditorías independientes. Además, los bancos y las instituciones financieras están obligados a mantener registros de todas las operaciones cuantiosas y han establecido lineamientos y políticas bancarias que disponen que deberá declararse la fuente de los fondos a partir de US\$5,000.

El país informa que no hubo ninguna persona formalmente acusada o condenada por lavado de activos durante los años 2004–2006.



El país informa que cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que recibe solicita, analiza y comunica a las autoridades competentes cualquier información sobre transacciones ilícitas. El país añade que la UIF es responsable de mantener controles administrativos y es la Autoridad Supervisora según la Ley de Prevención de Lavado de Activos. Cuenta con un presupuesto que fue de: US\$254,000 en 2004, US\$204,000 en 2005 y US\$209,000 en 2006. Adicionalmente, el país informa que el personal de la UIF fue de siete funcionarios en 2004, seis en 2005 y seis en 2006.

Belize informa que la UIF tiene legalmente permitido compartir información con sus instituciones homólogas. El país no ha firmado un Memorando de Entendimiento (MOU) con ningún país, pero puede compartir información sin un MOU, de conformidad con la Sección 23 de la MLPA. Asimismo, el país informa que ha ratificado un Tratado de Asistencia Legal Mutua en Materia Penal con los EE.UU. La UIF es miembro del Grupo Egmont desde el 23 de junio de 2004.

Es obligación para las instituciones financieras conservar los registros durante cinco años. Sin embargo, la MLPA libera a las instituciones financieras y demás entidades responsables de toda responsabilidad por comunicar transacciones sospechosas. En Belize, el sistema está diseñado para rastrear transacciones sospechosas y su resultado, pero no existe un método para evaluar la efectividad del sistema. No se han impuesto sanciones a ninguna institución financiera.

Durante los años 2004–2006, el número de transacciones sospechosas recibidas e investigadas son las siguientes:

Informes de transacciones sospechosas recibidos e investigados, 2004–2006

Año	Número de informes de transacciones sospechosas recibidos	Número de informes de transacciones sospechosas investigados
2004	35	22
2005	33	26
2006	45	23

Belize informa que no ha sancionado legislación que impida la divulgación de información de clientes y titulares. Por ende, las autoridades pueden obtener información sobre delitos financieros. El número de solicitudes para obtener documentos bancarios y otros registros financieros y el número de casos donde se proporcionaron dichos documentos y registros, durante los años 2004–2006 fue el siguiente:

Documentos bancarios y otros financieros, 2004–2006

Año	Número de casos de lavado de activos	Número de solicitudes de documentos bancarios o financieros	Número de casos en los que se suministraron documentos bancarios y registros financieros
2004	0	48	35
2005	0	31	22
2006	0	—	—

El país informa que no hay ninguna entidad o legislación que específicamente gobierne la administración y distribución de activos o disposiciones que permitan compartir activos confiscados



con otros países. No obstante, Belize indica que se estableció una unidad especial dentro del Departamento de Policía y tiene la responsabilidad directa para la administración y el desecho de los activos incautados y decomisados con relación al lavado de activos. Belize indica que no decomiso propiedades durante los años 2004–2006.

Con relación al congelamiento de bienes en casos de lavado de activos, Belize no efectuó ninguna solicitud a otros estados durante los años 2004–2006. El país informa además que recibió de otros estados una solicitud en 2004, dos solicitudes en 2005 y ninguna solicitud en 2006, y que respondió favorablemente a una solicitud en 2004, a dos solicitudes en 2005 y a ninguna en 2006.

La Procuraduría General es la autoridad central encargada de acceder a las solicitudes de extradición por lavado de activos. El país determina que el lavado de activos es un delito extraditable. La Procuraduría General es la autoridad principal encargada de efectuar y recibir solicitudes de cooperación internacional cuando los casos de lavado de activos involucran a otros países. No hubo solicitudes de extradición efectuadas o recibidas por Belize.

La CICAD observa que Belize cuenta con leyes que tipifican el lavado de activos. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que estas leyes no reconocen al lavado de activos como un delito autónomo. Adicionalmente, observa que la legislación no incluye el tráfico de órganos, la prostitución, el tráfico de personas, la corrupción y la pornografía como delitos determinantes del lavado de activos.

La CICAD nota que la legislación de Belize no autoriza técnicas especiales de investigación, tales como operaciones encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entregas vigiladas y reducción de penas para los testigos que cooperen.

RECOMENDACIONES:

13. **TIPIFICAR EL LAVADO DE ACTIVOS COMO DELITO AUTÓNOMO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
14. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
15. **ENMENDAR LA LEGISLACIÓN PARA INCLUIR LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS, COMO LAS OPERACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, USO DE INFORMANTES, ENTREGAS VIGILADAS Y REDUCCIÓN DE LA PENA PARA TESTIGOS QUE COOPEREN.**



CONCLUSIONES

La CICAD reconoce que Belize tiene una Estrategia Nacional Antidrogas vigente que cubre todas las áreas excepto programas de desarrollo alternativo, pero observa que el presupuesto para la Autoridad Nacional se considera inadecuado.

La CICAD observa que no ha habido avances respecto a la implementación de las recomendaciones relacionadas con la adhesión a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), al Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

La CICAD observa con satisfacción que las actividades preventivas son obligatorias para los grados de educación primaria, secundaria y terciaria en Belize. La CICAD observa, asimismo, el aumento en las oportunidades de capacitación presentadas a nivel regional e internacional e indica que el país debe hacer más en este tema. En el área de tratamiento, la CICAD observa que ha aumentado el número de centros de tratamiento privados desde la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación, que el país no haya establecido todavía normas mínimas de atención para el tratamiento del uso de drogas.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Belize para erradicar los cultivos ilícitos de cannabis y para detectar y destruir laboratorios de drogas sintéticas. No obstante, la CICAD observa que no hay suficiente información cuantitativa con relación a las áreas cultivadas, aunque el país informa que cuenta con un mecanismo para esta actividad.

La CICAD ve con preocupación que no ha habido progreso en la legislación para prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Asimismo, a pesar del hecho de que Belize controla todas las sustancias enumeradas en los convenios internacionales y cuenta con un mecanismo y con instituciones responsables para dicha fiscalización, preocupa a la CICAD que no se haya avanzado en el establecimiento del marco jurídico como se recomendó con anterioridad.

La CICAD observa que el país ha mejorado la comunicación en materia de narcotráfico en el país, pero observa la falta de información suministrada para el período de evaluación. La CICAD también observa la ausencia de capacitación para el personal encargado del control del tráfico ilícito de drogas.

La CICAD observa que Belize tiene leyes vigentes para combatir el lavado de activos. No obstante, la CICAD ve con preocupación que la ley no reconoce el lavado de activos como delito autónomo. Adicionalmente, la CICAD nota que la legislación no incluye el tráfico de órganos, la prostitución, el tráfico de personas, la corrupción y la pornografía como delitos determinantes del lavado de activos. La CICAD también nota que la legislación de Belize no autoriza técnicas especiales de investigación, tales como operaciones encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entregas vigiladas y reducción de penas para los testigos que cooperen.

La CICAD toma nota de los esfuerzos que Belize ha realizado para demostrar su compromiso con el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM). Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que una cantidad significativa de información que fue solicitada, no fue proporcionada y por ende, ha sido difícil para la CICAD reflejar en el informe una imagen precisa de las posibilidades del país de controlar las drogas durante la Cuarta Ronda de Evaluación.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Belize con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.
2. ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
3. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, 2003.
4. ESTABLECER UNA OFICINA NACIONAL CENTRALIZADA QUE ORGANICE, RECOPILE Y COORDINE ESTADÍSTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DROGAS.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

5. REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLARES EXISTENTES.
6. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS DROGAS, PARA INCLUIR LA POBLACIÓN ESCOLAR Y LA COMUNIDAD.
7. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO CONTRA EL USO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

8. ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LAS MEDIDAS VIGENTES PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
9. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
10. ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LAS MEDIDAS VIGENTES PARA EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
11. ESTABLECER CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.



MEDIDAS DE CONTROL

12. PROPORCIONAR CURSOS DE CAPACITACIÓN NACIONALES PARA FUNCIONARIOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY, SEGURIDAD, OFICIALES DE ADUANAS, FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
13. TIPIFICAR EL LAVADO DE ACTIVOS COMO DELITO AUTÓNOMO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.
14. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.
15. ENMENDAR LA LEGISLACIÓN PARA INCLUIR LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS, COMO LAS OPERACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, USO DE INFORMANTES, ENTREGAS VIGILADAS Y REDUCCIÓN DE LA PENA PARA TESTIGOS QUE COOPEREN.